

#6133

P/12656



mayo 7/53

Ley por medio del cual
del balance no apropiado
correspondiente al Fondo Ge-
neral de la vigente Ley
de Gastos Públicos se desti-
na la suma de R.D. \$35,000.
00 a la creación a partir del
primero de junio del presen-
te año de dos cargos de Se-
cretario de Estado sin car-
tera, con sueldo de R.D. \$2,500.
00 mensuales cada uno.

7 Piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 7 de 1953.

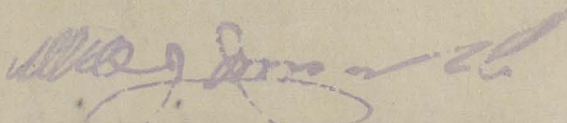
0448
General
Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 17179, de fecha 7 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual del balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos se destina la suma de RD\$35,000.00 a la creación a partir del primero de junio del presente año, de dos cargos de Secretarios de Estado sin Cartera, con sueldo de RD\$2,500.00 mensuales cada uno.

Pléasele participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



H. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

P1/12657



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Aprobat
Zamor
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Número: 17179

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 - MAY 1953

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

La Ley de Secretarías de Estado No. 3435 del 21 de noviembre de 1952 dá facultad al Poder Ejecutivo en su artículo 3o., párrafo II, para designar, cuando lo crea conveniente, Secretarios de Estado sin Cartera, los cuales ejercerán las funciones y atribuciones que aquel les señale.

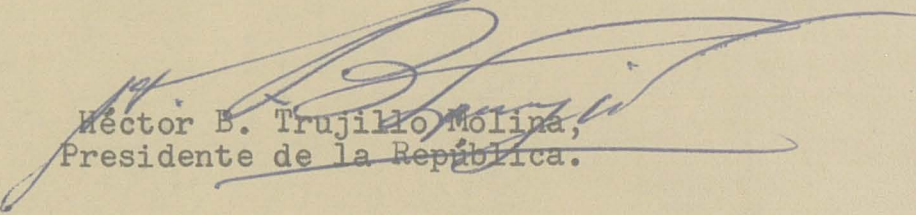
El desenvolvimiento de los servicios públicos en la actualidad determina la necesidad de dos nuevos cargos de Secretarios de Estado sin Cartera, con efectividad al día 1o. del próximo mes de junio; y a fin de tomar las providencias presupuestales necesarias, me permito someter a la elevada consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable cuerpo, el anexo proyecto de ley por medio del cual del balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos se destina la suma de RD\$35,000.00 para atender a la ne-

P1/12656

cesidad arriba señalada, calculando el sueldo de los nuevos funcionarios durante los siete meses restantes del año.

Al someter el anexo proyecto de ley, lo hago en acatamiento de las disposiciones contenidas en el artículo 104, párrafo segundo de la Constitución del Estado.

Dios, Patria y Libertad.



Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

ARTICULO UNICO: Del balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1953, se destina la suma de RD\$35,000.00 (TRENTICINCO MIL PESOS ORO) a la creación a partir del primero de junio del presente año, de dos cargos de Secretarios de Estado sin Cartera, a RD\$2,500.00 mensuales cada uno; y en consecuencia, se efectúa la siguiente apropiación:

Al:

CAPITULO II
PODER EJECUTIVO:

10310	<u>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:</u>	RD\$35,000.00
G-10310-A	Servicios Personales	RD\$35,000.00
		<u>RD\$35,000.00</u>

DADA, & & &



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
7 de mayo del 1953

03005

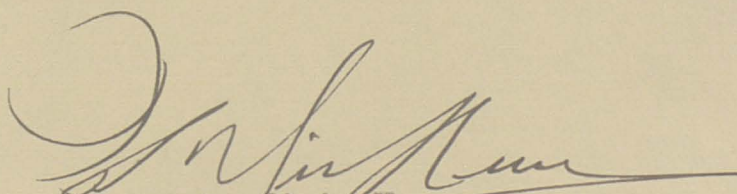
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.447 de fecha 7 de mayo corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted un proyecto de ley por medio del cual del balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos se destina la suma de RD\$35,000.00 a la creación a partir del primero de junio del presente año, dos cargos de Secretarios de Estado sin Cartera, con sueldo de RD\$2,500.00 mensuales cada uno.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

2017/11/11


0447

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 7 de 1953.Señor Lic. Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESINCHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme recitar a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual del balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos se destina la suma de RD\$35,000.00 a la creación a partir del primero de junio del presente año, de dos cargos de Secretarios de Estado sin Cartera, con sueldo de RD\$2,500.00 mensuales cada uno.

Saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

FD/

E/112016



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 17689

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
9 de mayo de 1953

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley en virtud de la cual se destina la suma de RD\$35,000.00, del balance no apropiado del Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos, a la creación de dos cargos de Secretarios de Estado sin Cartera con sueldo de RD\$2,500.00 mensuales cada uno a partir del primero de junio del presente año, ha sido promulgada en fecha 9 de mayo en curso, y registrada con el Núm. 3546.

Le saluda muy atentamente,

Rafael F. Bonnelli,
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb
am/pr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Del balance no apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para 1953, se destina la suma de RD\$35,000.00 (TREINTETRES MIL PESOS 00/100) a la creación a partir del primero de junio del presente año, de dos cargos de Secretarios de Estado sin Cartera, a RD\$2,500.00 mensuales cada uno; y en consecuencia, se efectúa la siguiente apropiación:

Al:

CAPITULO II
PODER EJECUTIVO:

10310	<u>PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:</u>	RD\$35,000.00
C-10310-A	Servicios Personales	RD\$35,000.00
		<u>RD\$35,000.00</u>

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.-

Juliou
JULIO A. GAMBIER
Secretario

M. de J. Francisco de la Cueva
M. DE J. FRANCISCO DE LA CUEVA
Presidente

José García
JOSE GARCIA
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

3- LEGISLATURA *Brado* 1953

REGISTRADA AL No. 154

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Votada en el día..... de.....

en el mes de..... en máquina de escribir
interlineales.

C. F. 3 de..... 1953

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

